

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id.....	6 »
	Números sueltos............	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de auxiliar correspondiente al tercer grupo, con 1.500 pesetas de gratificación, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Central las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1 500 pesetas; otra en el segundo, con 1 500 pesetas, y otra en el tercero con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujección á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos qué acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central una plaza de Auxiliar correspondiente al segundo grupo, con 1 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Exactas, una en el segundo grupo, con 1 250; Sección de Físicas, una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; Sección de Naturales, una en el primer grupo, con 1 250 pesetas, y otra en el segundo, con 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bar-

celona una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo las siguientes plazas de Auxiliar: una en el tercer grupo con 1.750 pesetas y otra en el cuarto con 1 750, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Químicas: una en el primer grupo, con 1.750 pesetas, y otra en el quinto grupo, con 1 500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca una plaza de Auxiliar, correspondiente al séptimo grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago las siguientes plazas: de Auxiliar una, en el primer grupo, con 1 750 pesetas; otra en el segundo, con 1.250 pesetas, y otra en el tercero, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar correspondiente al tercer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta núm.* 213.)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

Anuncio

Con arreglo á las disposiciones vigentes, los alumnos no oficiales que aspiren á dar validez académica á estudios hechos privadamente de las asignaturas que se cursan en esta Universidad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría general durante la segunda quincena del presente mes de Agosto, expresando en ella las asignaturas de que desean sufrir examen y ofreciendo las pruebas de identidad personal, cuyo particular se acreditará por medio de la declaración conteste de dos vecinos, á no ser que el Secretario conozca personalmente al alumno que pretenda revalidar los estudios hechos.

No se admitirá ninguna instancia que no venga acompañada de todos los documentos precisos, incluso cédula personal, así como de los derechos de matrícula y académicos, ó sean 30 pesetas por asignatura, en papel de pagos al Estado.

Satisfarán además en la Secretaría de la Facultad respectiva dos pesetas y 50 céntimos en metálico por derechos de inscripción de cada asignatura y dos pesetas 50 céntimos al formalizar la matrícula por instrucción de expediente.

Los que soliciten ingresar en Facultad acreditarán, por medio de certificación de nacimiento, haber cumplido 16 años.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados.

Los exámenes se verificarán en el próximo mes de Septiembre en los días y horas que se señalarán oportunamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Santiago 7 de Agosto de 1905.—Por orden del Excmo. Sr. Rector: P. El Secretario general, Paulino Otero.

Delegación de capellanías y cargas eclesiásticas de la diócesis de Orense

Nos el Licenciado Don Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de capellanías y fundaciones pías de la diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación D. Benito Torres Pérez, vecino de San Ciprián de Santa Cruz, anejo de Santa María de Oimbra, en esta diócesis y provincia, solicitando la conmutación de rentas de la capellanía familiar, advocación del «Santísimo Cristo», conocida vulgarmente con el nombre de «San Martín», fundada por D. Antonio Blanco, en la iglesia de San Andrés de Rabal, anejo también de la referida de Oimbra, hemos acordado por decreto de este día publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en las iglesias de Oimbra y San Andrés de Rabal y de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el «Eclesiástico» de esta diócesis, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos necesarios para la determinación, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á cinco de Agosto de mil novecientos cinco.—Lic. Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Lic. José Casas González.

Nos el Licenciado Don Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de capellanías y fundaciones pías de la diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación D. Benito Torres Perez, vecino de San Ciprián de Santa Cruz, anejo de Santa María de Oimbra, en esta diócesis y provincia, solicitando la conmutación de rentas de la capellanía familiar, advocación de «Nuestra Señora de las Nieves», fundada por D. Juan de Castro sobre bienes y por la intención de D. Francisco Rodríguez, en la Iglesia del referido San Ciprián de Santa Cruz, hemos acordado por decreto de este día publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo e interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en las iglesias de Oimbra y San Ciprián de Santa Cruz y de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y «Eclesiástico» de la diócesis, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos necesarios para la determinación, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Lic. Natalio Sarasa.—Por mandato de su señoría, Lic. José Casas González.

AYUNTAMIENTOS

Bande

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que á continuación se relacionan, con expresión del reemplazo á que pertenecen y número que cada uno obtuvo en el sorteo, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni persona que legalmente les haya representado unos, y no haber recogido los pases de Caja otros, é ignorándose sus actuales paraderos, ruego y exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquiera otra clase, procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y, caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía para los fines que haya lugar.

Reemplazo de 1903

Núm. 3 del sorteo.—Rogelio González Alonso, hijo de Manuel y Margarita, de Calvos.

Núm. 16 de idem.—Jenaro López Pérez, hijo de José María y Lorenza, de Pazos.

Núm. 17 de idem.—Prudencio Fernández do Baño, hijo de José y María, de Güin.

Núm. 31 de idem.—Antonio Rodríguez Castillo, hijo de Servando y Camila, de Nigueiroá.

Núm. 35 de idem.—Ricardo González Mármol, hijo de Manuel y Emilia, de Martinán.

Núm. 43 de idem.—Juan Alvarez Alvarez, hijo de Bernardo y Margarita, de Pereira.

Reemplazo de 1904

Núm. 5 del sorteo.—Modesto Pérez Fernández, hijo de Antonio y Magdalena, de Pazos.

Núm. 13 de idem.—Benigno Pérez Incógnito, hijo de Nicolasa, de Bande.

Núm. 14 de idem.—José María Alvarez López, hijo de Sebastián y Fermina, de Rubiás.

Núm. 22 de idem.—Hermenegildo Rodríguez Campelo, hijo de Manuel y Teresa, de Calvos.

Núm. 31 de idem.—Amadeo López Biempica, hijo de Santiago y Estrella, de Pumares.

Núm. 34 de idem.—Félix Badás Fernández, hijo de Jesús y Carolina, del Rivero.

Núm. 44 de idem.—Estateo Badás Incógnito, hijo de Generosa, de Rivero.

Núm. 56 de idem.—José Rivero Fernández, hijo de Pedro y María, de Vilela.

Reemplazo de 1905

Núm. 4 del sorteo.—Eduardo Rodríguez Rodríguez, hijo de José y María, de Bande.

Núm. 5 de idem.—Luis Pérez Alvarez, hijo de Bernardo y María Flores, de Recarey.

Núm 19 de idem.—Juan Francisco González Blanco, hijo de José y Manuela, de Pazos.

Núm. 26 de idem.—José López Méndez, hijo de Alonso y Florentina, de Cadones.

Núm. 33 de idem.—Rafael Alvarez Alvarez, hijo de Domingo y Encarnación, de Corbelle.

Núm. 40 de idem.—Modesto González Alonso, hijo de Guardián y Margarita, de Lobosandaus.

Núm. 47 de idem.—Isidro Caba-

nelas González, hijo de Antonio y Carmen, de Sordos.

Núm. 48 de idem.—Orencio Alvarez López, hijo de Sebastián y Fermina, de Rubiás.

Núm. 49 de idem.—Cándido Alvarez González, hijo de José y María Juana, de Recarey.

Núm. 52 de idem.—Gerardo Delgado Gállego, hijo de Camilo y Josefa, de Quintela.

Núm. 54 de idem.—Vicente Alvarez Rodríguez, hijo de D. Nabor y D.ª Manuela, de Bande.

Núm. 58 de idem.—Belisario Morgade Fernández, hijo de Francisco y Margarita, de Rivero.

Bande 5 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Leiro

Hallándose vacante, por fallecimiento del que la desempeñó, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, que habrá de proveerse con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos titulares, se anuncia á concurso á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial;* advirtiéndose que el agraciado tendrá á su cargo la asistencia facultativa de trescientas familias pobres y percibirá el sueldo anual de 1.500 pesetas que fija la clasificación de partidos inserta en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Julio último.

Leiro 10 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Trives

Formado el presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden ser examinados y aducir las reclamaciones oportunas.

Puebla de Trives 7 de Agosto 1905.—El Alcalde, Germán Gallego.

Castrelo de Miño

Rendida por el Depositario la cuenta documentada de fondos, correspondiente al ejercicio del año natural de 1904, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarla todas las personas que lo deseen y producir contra la misma todos los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Castrelo de Miño 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Ferrer.

Toén

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se hallará expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Por igual término se hallarán también expuestas al público en el mismo local las cuentas generales de caudales, debidamente documentadas, rendidas por el Depositario, pertenecientes á los años de 1902 y 1904, durante dicho período podrán ser examinados y aducir contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Toén 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquín Seijo.

San Amaro

Conforme y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días el proyecto de presupuesto ordinario de este término para el año entrante de 1906.

San Amaro 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

Parada del Sil

Por término de quince días, á contar desde el anuncio del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del mismo rendida por el Depositario, correspondiente al año de 1904, durante dicho plazo de exposición puede ser examinada y aducir los interesados las reclamaciones procedentes.

Del mismo modo y por igual tiempo puede también examinarse el proyecto del presupuesto municipal para el año próximo de 1906 y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Parada del Sil Agosto 6 de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Hernando González.

Irijo

El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el inmediato año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría por término de quince días á los efectos prevenidos en la Ley vigente.

Irijo 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Hermesindo Pérez.

JUZGADOS

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel López Freire, vecino de Bandeira y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho días, contapos ddsde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de robo con escalamiento; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 2 de Agosto de 1905.—José Vieitez.—D. S. O., Ramón Santaló.

Señas del procesado

Estatura baja, color bueno, pelo ojos y cejas castaños, cara redonda, nariz y boca regular, algo hoyoso de viruelas, de unos 20 años de edad.

Don Francisco Rivera, Secretario del Juzgado municipal de Cortegada.

Certifico: que en el juicio verbal civil litigado entre partes de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la audiencia del Juzgado municipal de Cortegada veintitrés de Junio de mil novecientos cinco. Don José Rodríguez González, Juez municipal de este término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil litigado entre partes: demandante don Veremundo Alvarez Vergara, casado, Comandante de Ejército, domiciliado en Casares Virgen, parroquia de Refojos, contra y en rebeldía de Valentín Telle Alonso, casado, mayor de edad y vecino de Zaparón, del mismo Refojos, sobre reclamación de ciento diez pesetas de préstamo y además los intereses treinta y cinco pesetas, por ante mí Secretario dijo:

Vistas las disposiciones legales atinentes al caso;

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Valentín Telle, á que á término de tercer día pague al demandante don Veramundo Alvarez las ciento cuarenta y cinco pesetas de principal y de intereses reclamadas, imponiéndole al mismo demandado las costas del juicio. Así por esta su sentencia, que se notificará, en cuanto al demandado, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil por edictos, insertándose uno en el *Boletín oficial*, definitivamente juzgando la pronuncia, manda y firma el referido señor Juez, de que certifico.—José Rodríguez.—Ante mí, Francisco Rivera, Secretario.»

Y para la inserción en el *Boletín oficial*, á petición del demandante, con el visto bueno del señor Juez, expido la presente Cortegada trece de Julio de mil novecientos cinco.—Francisco Rivera.—Visto bueno, José Rodríguez.

El Licenciado D. Emilio Temes Chamochín, Juez municipal de Coles.

Hace saber: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia de Francisco García Rodríguez, en representación legal de sus hijos menores Carlos y Santiago, y esposa Ramona Casares, contra Eduardo Alvarez Requejo (a) Coronel, Fernando Conde González y otro, todos vecinos de Cambeo, en este término, sobre lesiones á aquellos, y toda vez no tienen domicilio conocido los dos expresados denunciados, ni han sido hallados por la policía judicial, se acordó citarles, con las prevenciones legales, para el referido juicio, que tendrá lugar el día veintidós del actual, á las ocho horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en las Lajas de San Eusebio, casa de D. Esteban García.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, se expide el presente.

Dado en Coles á diez de Agosto de mil novecientos cinco.—Emilio Temes.—D. S. M., Vicente da Cal, Secretario suplente en funciones.

Edictos militares

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32 y del expediente instruído por falta á concentración del recluta Rafael Iglesias Otero.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Orense Rafael Iglesias Otero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Bentraces, Ayuntamiento de Barbadanes, provincia de Orense, nació en 16 de Mayo de 1884, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, no constan en su filiación señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de Orense comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito en Valladolid, para responder á los cargos que le resulten en expediente que por falta á concentración y de orden del Sr. Coronel del Regimiento se le instruye; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta Rafael Iglesias Otero, y caso de ser habido, sea conducido á mi disposición en el mencionado cuartel de San Benito en Valladolid.

Valladolid dos de Agosto de mil novecientos cinco.—Juvencio Rodríguez Hubert.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15